

20208 REAL DECRETO 1942/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Abraham Daimiel Bepin.

Visto el expediente de indulto de don Abraham Daimiel Bepin, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Barcelona, en sentencia de 25 de junio de 2001, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de un año y un mes de prisión, con la accesoria legal de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y de una falta de lesiones, a la pena de arresto de cinco fines de semana, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Abraham Daimiel Bepin la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año y un mes de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20209 REAL DECRETO 1943/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Fontecha y de Caso.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Fontecha y de Caso, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Séptima, de Barcelona, en sentencia de 20 de octubre de 2006, como autor de un delito continuado de estafa en concurso ideal con un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años, tres meses y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 2000-2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Jesús Fontecha y de Caso la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20210 REAL DECRETO 1944/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don José López González.

Visto el expediente de indulto de don José López González, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Barcelona, en sentencia de 21 de febrero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 4.500 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don José López González la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco años de prisión, a condición de que no

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20211 REAL DECRETO 1945/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Macías Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Luis Macías Gómez, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Cáceres, en sentencia de 2 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 71,62 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a don Luis Macías Gómez tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20212 REAL DECRETO 1946/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Jordi Márquez Mora.

Visto el expediente de indulto de don Jordi Márquez Mora, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 3 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria legal de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 400 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Jordi Márquez Mora la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20213 REAL DECRETO 1947/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Matilla Parrilla.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Matilla Parrilla, condenado por el Juzgado de lo Penal número 17 de Madrid, en sentencia de 3 de octubre de 2005, como autor de un delito de desórdenes públicos a la pena de seis meses de prisión, de un delito de atentado a la pena de un año de prisión y de un delito de lesiones a la pena de dos años de prisión, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Manuel Matilla Parrilla las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20214 *REAL DECRETO 1948/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Abdul Refiwu.*

Visto el expediente de indulto de don Abdul Refiwu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, en sentencia de 14 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a don Abdul Refiwu la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20215 *REAL DECRETO 1949/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don José Fernando Rodríguez Cano.*

Visto el expediente de indulto de don José Fernando Rodríguez Cano, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de 24 de enero de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión, prohibición de tenencia y porte de armas por tres años y seis meses, prohibición de aproximarse a la víctima, su domicilio o lugar de trabajo a menos de 500 metros y de comunicarse con él en cualquier forma durante tres años; por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don José Fernando Rodríguez Cano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20216 *REAL DECRETO 1950/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Sánchez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Sánchez Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección segunda, en sentencia de 22 de enero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 107 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Minis-

terio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don José Antonio Sánchez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatros años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20217 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º 907/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª*

Ante la Sección 3.ª la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, D.ª Carmen Milagros Larrotcha Palma, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Ordinario 907/2008, contra la Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en los citados recursos, para que puedan comparecer en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

20218 *ORDEN JUS/3615/2008, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Daoiz, a favor de doña María Teresa Prats Moreno.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Daoiz, a favor de doña María Teresa Prats Moreno, por fallecimiento de su abuela, doña Aurora Alonso Villalón-Daoiz.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

20219 *ORDEN JUS/3616/2008, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Yebes, a favor de don Francisco de Asís Tur de Montis y Figueroa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Yebes, a favor de don Francisco de Asís Tur de Montis y Figueroa, por fallecimiento de su hermano, don José Eduardo Tur de Montis y Figueroa.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.